



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.1

ACTA No. 47

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:48 hrs. (trece horas con cuarenta y ocho minutos) del día 18 de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta no. 46 correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se realiza el reconocimiento de antigüedad solicitado por diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.
6. Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se declara la necesidad publica y se autoriza la utilización de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento, para ser destinado como ampliación del cementerio municipal y su incorporación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
7. Clausura de la sesión.

- - **PUNTO NÚMERO UNO.**- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, la Síndico Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, las y los Regidores CC. Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave.-----



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.2

- - PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.- - - - -

Comprobándose la **TOTALIDAD** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 13:49 hrs. (trece horas con cuarenta y nueve minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.- - - - -

- - PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta no. 46, correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se realiza el reconocimiento de antigüedad solicitado por diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SOLICITADO POR DIVERSOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Sindica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIO REBOLLEDO EUDAVE**; y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con el carácter de Presidente y los demás como secretarios de la Comisión Edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 97 párrafo quinto y 109 fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión Edilicia, para la discusión, análisis y resolución de asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como presentarlo al Pleno del Cabildo; por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 04 de noviembre de 2025, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, turna en lo económico a esta Comisión, el oficio No. 073/2025 suscrito por la L.T.S. Columba Vera Rodríguez, quien en ese momento fungía como Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.3

H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, mediante el cual solicita se realice el reconocimiento de antigüedad de los trabajadores CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, OFELIA LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, ERIKA MARÍA VEGA SOLORZANO, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO, junto con la documentación que ampara su antigüedad; así como las solicitudes individuales de los trabajadores CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO.

SEGUNDO.- Así mismo la Secretaria del Ayuntamiento, informa a la Presidencia de la Comisión que, en relación con las solicitudes de las trabajadoras CC. OFELIA LÓPEZ PÉREZ y ERIKA MARÍA VEGA SOLORZANO, ya fue realizado su reconocimiento de antigüedad en diversas Sesiones de Cabildo; la primera de las nombradas mediante la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre del año 2024, en cuanto a la segunda de las nombradas mediante la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de julio del 2024, ambas dentro de la administración 2021-2024; por lo que esta Comisión actual no puede realizar de nueva cuenta un pronunciamiento en el mismo sentido, motivo por el cual a las trabajadoras mencionadas en supralíneas, no existe la necesidad de realizar el análisis y estudio respectivo.

TERCERO.- Que mediante Oficio de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, dirigido a la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Oficial Mayor, se solicitó se llevara a cabo una investigación en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento con relación a la información vertida en la solicitud de los trabajadores y peticionarios CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVAN QUINTO, así como su fecha de ingreso y adscripción; de igual forma para que se informe a la brevedad el resultado de la misma. Se anexa como constancia.

CUARTO.- Mediante Oficio la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Titular de la Oficialia Mayor, informó el resultado de la investigación solicitada, confirmando la información vertida por los trabajadores, de la cual se desprende que los mismos son trabajadores de este H. Ayuntamiento, así como su fecha de ingreso y su actual adscripción.

QUINTO.- Como consecuencia del expediente que se turna la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el 12 de noviembre de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de la Oficialia Mayor, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar y dictaminar sobre la procedencia de la petición de los trabajadores CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, OFELIA LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, ERIKA MARÍA VEGA SOLORZANO, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO; para lo cual se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 104 fracción II, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- Habiendo estudiado el expediente que nos fue remitido, así como todas y cada una de las constancias que lo integran, cobra relevancia la información rendida por la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, ya que se corrobora que en los archivos a resguardo obran las siguientes fechas de ingreso:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO
MARTÍN RAMON ALCARAZ	30/11/2000
JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ	05/11/2007
MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ	17/07/2001
PABLO DIEGO RAMOS	15/10/2003
ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO.	16/10/2006



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

TERCERO.- Por todo lo anterior, en virtud de que los CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO, son trabajadores en activo del H. Ayuntamiento, se les tiene bien en reconocer como fecha de Ingreso Laboral al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima las siguientes fechas: al C. MARTIN RAMON ALCARAZ, el día 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL 2000 (DOS MIL); al C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, el día 05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE); a la C. MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, el día 17 (DIECISIETE) DE JULIO DEL 2001 (DOS MIL UNO); al C. PABLO DIEGO RAMOS, el día 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2003 (DOS MIL TRES); y al C. ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO, el día 16 (DIECISÉIS) DE OCTUBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS); lo anterior para efecto del cómputo de su antigüedad en protección y reconocimiento de sus derechos laborales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1 y 123 apartado B.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, con RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, el resultado del presente dictamen, a fin de que lleve a cabo los tramites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo aquí autorizado.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado a los CC. MARTIN RAMON ALCARAZ, JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ, MA. DOLORES SOLORZANO RAMÍREZ, PABLO DIEGO RAMOS y ERNESTO EDUARDO GALVÁN QUINTO, para los efectos legales que haya lugar.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 12 (doce) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ÚRIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

- - Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, pregunta al resto de los munícipes si desean hacer comentario alguno respecto del dictamen que acaba de ser leído, a fin de otorgarles el uso de la voz, solicitando el uso de la voz la regidora Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, mismo que le es concedido, manifestando "que no está de acuerdo con el reconocimiento de antigüedad que se hace únicamente respecto de los trabajadores Ma. Dolores Solorzano Ramírez y Ernesto Eduardo Galván Quinto, toda vez que en administraciones anteriores se les quiso apoyar con dicho reconocimiento, sin embargo no se contaba con la documentación correspondiente a fin de acreditar su antigüedad, y que no está de



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.5

acuerdo con la documentación que soporta su solicitud en el presente dictamen”; así mismo solicita el uso de la voz la regidora, C. Blanca Estela Acevedo Gómez, mismo que le es concedido manifestando: “que concuerda con lo manifestado por la regidora Alexia, ya que en la administración que ella presidio de la misma forma se les quiso apoyar a los trabajadores, Ma. Dolores Solorzano Ramírez y Ernesto Eduardo Galván Quinto, y no se encontraba documentación que soportara su fecha de antigüedad, y que no esta de acuerdo con la documentación remitida por el sindicato para justificar su antigüedad”; a lo cual el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, manifiesta: “que la documentación de soporte del dictamen a discusión fue remitida por parte del sindicato mayoritario (S.U.T.S.H.A.O.D.I.), toda vez que dichos trabajadores son agremiados del mismo y por tal motivo en buena fe de la documentación remitida por el referido sindicato, es que se elaboró el dictamen”; enseguida solicita el uso de la voz la Síndico Municipal, Licda. Irma Leticia Abelino Delgado, mismo que le es concedido, a lo que manifiesta: “propongo que si no existe inconveniente con el reconocimiento de antigüedad de los demás trabajadores propuestos en el dictamen, con excepción de los trabajadores Ma. Dolores Solorzano Ramírez y Ernesto Eduardo Galván Quinto, se pudiera votar por los demás y no por los trabajadores en comento en este momento, y que se les solicite a los mismos la documentación que pueda soportar su fecha de ingreso a laborar”; a lo cual el Presidente Municipal C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, pregunta a los munícipes si se esta de acuerdo con la propuesta hecha por la Síndico Municipal, manifestado que no existe inconveniente en que se pueda votar por el reconocimiento de antigüedad de los trabajadores CC. Martin Ramon Alcaraz, José Ángel Rodríguez Ortiz y Pablo Diego Ramos, y que en lo que respecta a los trabajadores CC. Ma. Dolores Solorzano Ramírez y Ernesto Eduardo Galván Quinto, y se les requiera la exhibición de toda la documentación con la que cuenten a fin de que se acredite su antigüedad; al respecto solicita el uso de la voz la Regidora C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, mismo que le es concedido, manifiesta: “Que tal y como lo hizo en la Comisión, se abstendrá de votar el presente dictamen, en virtud de que uno de los trabajadores a los que se le realiza el reconocimiento de antigüedad es su esposo, y que por tal motivo existe un conflicto de intereses, por lo que se abstendrá de la votación correspondiente”; no habiendo más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, con la modificación propuesta en la discusión del presente dictamen, para lo cual cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, se procede a recabar la votación de dicho dictamen modificado, siendo votado con 09 (nueve) votos a favor y 01 (un) voto en abstención de la regidora C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave.- - - - -



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.6

- - Por lo tanto, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, declara aprobado por **MAYORIA** con la abstención de la regidora, C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, el siguiente **DICTAMEN MODIFICADO**: *Es de aprobarse y se aprueba el reconocimiento de antigüedad de los CC. Martin Ramon Alcaraz, José Ángel Rodríguez Ortiz y Pablo Diego Ramos, de conformidad con lo establecido en el considerando tercero del presente dictamen; así mismo con los comentarios vertidos durante su discusión en este pleno del Cabildo.- - -*

- - **PUNTO NÚMERO SEIS.**- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se declara la necesidad publica y se autoriza la utilización de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento, para ser destinado como ampliación del cementerio municipal y su incorporación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA, DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA; MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA NECESIDAD PUBLICA Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEA DESTINADO A AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Patrimonio Municipal del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidora **GUADALUPE CELESTE GUTIÉRREZ VICENTE**; Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ** y Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; así como la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, integrada por los CC. Regidor **GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS**; Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ** y Regidora **GUADALUPE CELESTE GUTIÉRREZ VICENTE** el primero de los nombrados con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia mencionada en segundo término; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 115, 123, 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.7

dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Presidente Municipal C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, remitió en lo económico a esta Comisión el expediente que origina el presente Dictamen con el objeto de analizar la factibilidad de declarar la necesidad publica y autorizar la subdivisión del predio identificado con la Clave Catastral 06-15-54-0BB-031-000, propiedad del H. Ayuntamiento, a fin de que una fracción de dicho predio sea destinado a la ampliación del Cementerio Municipal y su respectiva incorporación al proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Mediante la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 (nueve) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), asentada en el acta no. 30 (treinta), dentro del punto numero 7 (siete) del Orden del Día, se autorizó la compra de un predio para ser incorporado al Patrimonio Municipal.

TERCERO.- El terreno identificado con Clave Catastral 06-15-54-0BB-031-000, fue adquirido por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, mediante compraventa asentada en escritura pública de fecha 30 de junio de 2025, pasada ante la Fe del Licenciado Héctor Darío Ramírez Medina, Notario Público número 5 de la demarcación de Tecmán, Colima.

CUARTO.- Que mediante Punto de Acuerdo, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 05 (cinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), asentada mediante el acta número 29, se aprobó el cambio de uso de suelo y la modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Llanos de San Gabriel, a fin de que dicho terreno pudiera ser utilizado como opción para su donación al programa del Gobierno Federal de "Viviendas para el Bienestar".

QUINTO.- Como consecuencia del expediente que se turna, la Comisión convocó a sus integrantes a reunión de trabajo el día 12 (doce) de noviembre de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los titulares de la Dirección de Desarrollo Municipal, Dirección de Catastro, Dirección de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Panteones y el Departamento de Desarrollo Urbano, para analizar y dictaminar sobre la procedencia del asunto que nos ocupa, a fin de emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Las Comisiones que suscriben somos competentes para conocer y dictaminar del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 115, 123, 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, así como lo establecido en los siguientes preceptos legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27. ...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.8

reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

...

VI. Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

e) Panteones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

TÍTULO SÉPTIMO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL MUNICIPIO LIBRE

Artículo 90

El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

...

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo

SEGUNDO.- Que después de analizar e interpretar la redacción de los preceptos legales señalados con anterioridad se concluye lo siguiente:

Que conforme al inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Federal; el párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 90 de la Constitución Local;



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.9

la fracción VI, es facultad exclusiva del Ayuntamiento en materia patrimonial, que se ejercerá por conducto de su Cabildo, decidir sobre el uso y destino de los bienes inmuebles, propiedad del Municipio, sujetos al régimen de dominio privado, cuando así se justifique y quede debidamente documentado mediante dictamen, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

TERCERO.- De conformidad con el antecedente "CUARTO" del presente dictamen, en el Punto de Acuerdo señalado se estableció que:

"... CUARTO.- En fecha 16 de marzo de 2022, en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, asentada mediante el acta número 12, dentro del punto número once del orden del día, fue aprobada la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Llano de San Gabriel", ubicado al suroeste de la cabecera municipal de Ixtlahuacán, en calidad de promotores el Instituto de Suelo y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 04 (cuatro) de junio de 2022 (dos mil veintidós) y registrada ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima el 01 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós), en donde se modificó el uso de suelo para ser destinado para Equipamiento Especial, para el panteón municipal

QUINTO.- Ahora bien, toda vez que se encuentra pendiente el trámite de escrituración y por consecuente la necesidad del pago de la escritura correspondiente, así mismo que se tiene la necesidad de contar con un terreno propiedad del municipio, con características específicas y disponibilidad que permitan estar en condiciones de participar en el Programa de Gobierno Federal "Programa de Vivienda para el Bienestar", derivado del convenio de colaboración suscrito y firmado entre el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y diversas dependencias del Gobierno Estatal y Federal, en fecha 23 (veintitrés) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en donde se establecieron los requisitos que debería de cumplir el H. Ayuntamiento, para ingresar al programa, de entre los cuales resulta la posible donación del predio en mención, una vez cumplidas las especificaciones suficientes y necesarias para ser sujeto de ello.

Por ello, es que se solicita a este H. Cabildo la autorización para erogar los gastos correspondientes derivado del proceso de escrituración a fin de que el terreno señalado en los puntos que anteceden, sea legalmente incorporado al patrimonio del Ayuntamiento y posterior a ello, afectar el uso de suelo del mismo para la posible donación al programa antes mencionado, lo que traería un beneficio para los habitantes del municipio al dotarlos de una vivienda digna; por lo que se tendría que modificar de nueva cuenta el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LLANOS DE SAN GABRIEL", para que pueda o no ser destinado a la construcción de vivienda.

SEXTO.- Por tal motivo es que solicita a este H. Pleno del Cabildo la autorización para la modificación de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LLANOS DE SAN GABRIEL", para destinarlo a la construcción de vivienda urbana, así como realizar la escrituración respectiva en favor del H. Ayuntamiento; consecuentemente se autorice realizar la erogación correspondiente a cubrir los gastos que se requiera para concluir el trámite de escrituración, los avalúos necesarios y la modificación al Programa Parcial de Urbanización, y su posterior publicación e inscripción, y demás trámites necesarios. ..."

CUARTO.- De lo anterior, el espacio que se tenía considerado como Equipamiento Especial, en la colonia Llanos de San Gabriel, para ser utilizado como Cementerio Municipal, ante la necesidad, fue necesario realizar los trámites para cambiar el uso de suelo, razón por la cual no se encuentra en disposición para ser utilizado para la finalidad inicial.

Ahora bien, dado que el actual Cementerio Municipal se encuentra saturado y sin disposición alguna, es que actualmente el municipio tiene la necesidad inminente de un espacio digno para que los habitantes del municipio puedan inhumar los restos de sus familiares.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.10

QUINTO.- Por tal motivo y dado que se adquirió previamente el terreno señalado en los antecedentes "SEGUNDO y TERCERO" del presente dictamen, mismo que cuenta con una superficie de 1-00-00.0 has., y que se encuentra contiguo al actual Cementerio Municipal, razones que lo hacen idóneo para ser utilizado como ampliación del actual cementerio, y poder así aprovechar parte de su infraestructura.

De la misma forma, acorde al plano elaborado por la Dirección de Catastro en conjunto con el Departamento de Panteones, que obra anexo al presente dictamen, se aprecia que para realizar dicha ampliación al Cementerio Municipal, únicamente es necesario la utilización de una fracción del predio, equivalente a 5,000 mts², (cinco mil metros cuadrados), en las cuales se podrá contar con caminos y accesos a la primera sección de panteón y a la carretera camino a la comunidad de La Presa, y contará además con una disponibilidad de 100 lotes, de los cuales 80 de ellos serán de 3 mts² con espacio para 3 gavetas, y 20 de 6 mts², con espacio para 6 gavetas; la superficie de dicha fracción de terreno, se encuentra delimitado acorde a las medidas, colindancias y georreferencias que se encuentran señaladas en el plano señalado en supra líneas y anexo al presente.

Por tal motivo es que resulta necesario realizar la subdivisión del terreno señalado, identificado con la Clave Catastral 06-15-54-0BB-031-000, por lo que se autoriza y ordena a la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento, realice los tramites necesarios para realizar la referida subdivisión del terreno, acorde al plano anexo señalado en supra líneas.

SEXTO.- En virtud de lo anterior y dada la necesidad publica de contar con un terreno digno y adecuado para ser utilizado como Cementerio Municipal es que se Declara la Utilidad Pública, de la fracción del terreno de 5,000 mts² (cinco mil metros cuadrados) identificado con la Clave Catastral 06-15-54-0BB-031-000, para ser destinado a la ampliación del Cementerio Municipal.

SÉPTIMO.- Derivado de ello, resulta necesario efectuar el cambio de uso de suelo de la fracción de terreno de 5,000 mts² (cinco mil metros cuadrados), identificado con la Clave Catastral 06-15-54-0BB-031-000, a fin de que sea considerado como Equipamiento Especial (EE), y sea destinado a Cementerio Municipal, por lo que se autoriza a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Municipal para que realicen los trámites correspondientes relativos a la modificación del uso de suelo.

OCTAVO.- De la misma manera y de conformidad con lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, la modificación del uso de suelo debe quedar señalada en el Programa de Desarrollo Urbano; y actualmente el municipio no cuenta con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, sin embargo, se encuentra actualmente en proceso de elaboración dicho instrumento, razón por la cual se ordena que se incorpore en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ixtlahuacán, la ampliación del Cementerio Municipal y el uso de suelo establecido como Equipamiento Especial (EE), por lo que se ordena se notifique del presente dictamen al Perito que realiza el proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que lo incorpore al mismo.

NOVENO.- Por todo lo anterior es que se justifica la necesidad social; se declara la utilidad pública; se acredita la propiedad de los bienes inmuebles con documento idóneo que se exhibe y anexa al presente; se acredita la superficie, medidas, colindancias y ubicación del bien inmueble y plano elaborado por la Dirección de Catastro y el Departamento de Panteones del H. Ayuntamiento, y se ordena realizar la subdivisión del terreno, su cambio de uso de suelo y que el mismo sea integrado en el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.11

Cumpliendo con esto los requisito suficientes y bastantes para destinar la fracción del terreno señalado en el presente dictamen para ser utilizado como ampliación del Cementerio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de Patrimonio Municipal, y de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, presenta a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Por los antecedentes y fundamentos expuestos, es de AUTORIZARSE y SE DECLARA LA NECESIDAD PUBLICA Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEA DESTINADO A AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

SEGUNDO.- Se AUTORIZA y ORDENA LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 06-15-54-0BB-031-000, EN UNA FRACCIÓN DE 5,000 MTS² (CINCO MIL METROS CUADRADOS), de acuerdo al plano autorizado y anexo al presente dictamen.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento realice las certificaciones correspondientes del presente Dictamen y notifique a la Dirección General de Desarrollo Municipal, la Direcciones de Catastro y al Perito encargado del proyecto de elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Arquitecto Guillermo René Díaz Baltazar, a fin de que en alcance a sus atribuciones cumplan con lo aquí ordenado.

Dado en la Sesión de las Comisiones de Patrimonio Municipal; Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, el día 12 (doce) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE
REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Atentamente:
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

EST. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS
PRESIDENTE

LICDA. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE
SECRETARIA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
SECRETARIO



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.12

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la utilización de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento, para ser destinado como ampliación del cementerio municipal y su incorporación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.*-----

- - **PUNTO NÚMERO SIETE.**- Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 14:22 hrs. (catorce horas con veintidós minutos), **DANDO FE.**-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL,

Irma L. Abelina D.

LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.13

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.